

Doc: CCCCJ02

**Resum:**

21-11-1792

*Declaració de Rosa "Grau" en el procés iniciat per Jaume Vilà i Margarida Grau.*

*Jacint Grau (difunt intestat) pare de Margarida i Josep Grau (difunt).*

*Rosa "Grau" vídua de Josep Grau.*

*Josep Grau fill difunt de Rosa i Josep hauria fet testament abans de morir.*

*S'entèn que Rosa exerceix l'usdefruit de la casa, la peça de terra adjunta i la vinya.*

*En canvi Jaume i Margarida pretenen prendre possessió d'aquests bens i reclamar el fruit que no han pogut obtenir pel temps passat.*

*Jaume Vilar i Margarida habitants de Montbui.*

*Rosa Sallés s'equivoca quan respon que qui va comprar la peça de terra de la Costa de la Vila era elseu sogre Jacint Grau.*

**Trancripción:**

En la ciudad de Manresa a los 21 dias del mes de noviembre de 1792. En juicio verbal ante el Honor. Fran<sup>co</sup> Centellas Bayle del lugar y term<sup>o</sup> de Rajadell y de su Mag<sup>co</sup> y Dr<sup>do</sup> As<sup>or</sup> el D<sup>r</sup> en D<sup>cho</sup> Ignacio Ortet y Ribot vecino de esta ciudad de Manresa han comparecido Jayme Vilar y Margarita Vilar y Grau consortes habitantes en el termino de Monbuy agentes de una parte; y Rosa Grau v<sup>da</sup> de J<sup>ph</sup> Grau labrador de d<sup>cho</sup> termino de Rajadell defendiente de otra parte, cuyos agentes han pedido, que la dicha Rosa Grau sea compellida en haver de responder personalm<sup>te</sup> mediante juram<sup>to</sup> sobre las preguntas sig<sup>tes</sup>

P<sup>o</sup> que diga si es ver<sup>o</sup> como lo es que jasintho Grau padre de Josef Grau marido de la respondiente y suegro de la msima murio años atras de muerte natural

Y dicha Rosa Grau habiendo prestado juram<sup>to</sup> á Dios N<sup>o</sup> S<sup>r</sup>. Sobre una señal de la cruz en mano y poder de di<sup>ho</sup> honor. Fran<sup>co</sup> Centellas Bayle prometiendo bajo su vincu?

Responder y decir la Ver<sup>d</sup>, respondió y dixo:

1 Que es verdad.

Otrosi diga si dicho Jasinto Grau su suegro y padre de Jph Grau su marido mientras vivio y hasta que murio poseyo una casa con un huerto á ella contiguo y una piessa de tierra parte conreo y parte hierma a las cercanias de dicha casa sita en el term<sup>o</sup> de fals, cuyas cosa fueron establecidas a favor de dcho Jasintho Grau por Valentin Tatger de dch<sup>o</sup> term<sup>o</sup> de Fals

2 Dixo que es verdad

Otrosi que diga si el mismo Jasintho Grau suegro de la respondiente y padre de su difunto marido Jph Grau mientras que vivió y hasta que murio tuvo y poseyó una piesa de tierra viña plantada sita en el mismo termino de Fals y partida del mas oliveras de la qual prestava la quarta parte de frutos y hoy dia de presta a don Jph Soler de la plana vesino de esta ciudad de Manresa

3 Dixo que es verdad

Otrosi que diga si desde la muerte del enunciado Fran<sup>co</sup> Grau suegro de la respondiente tuvo y poseyó la sobredicha casa y huerto con las dos piezas de tierra sobre referidas el expresado Jph Grau marido de la respondiente e hijo del citado Jasintho poseyendoles hasta el dia de su muerte.

4 Dixo que es verdad

Otrosi que diga si es verdad la muerte del expresado Jph Grau hijo del jasinto tuvo y poseyo la misma casa con las expresadoas dos piezas de tierra otro Jph Grau hijo del enunciado Jph y de la respondiente, y si desde la muerte de este Jph Grau

menor su hijo y de Jph Grau su marido tiene y posehe la misma respondiente todos los enunciados tierras

5       Dixo que es verdad

Otrosi que diga si Margarita vilar y Grau en juicio presente consorte del Jayme vilar habitantes en Monbuy es hija legitima del citado Jasintho Grau suegro de la respondiente y si por tal la tiene y reconoce

6       Dixo que si

En este estado los consortes Jayme Vilar y Margarida Vilar y Grau consortes agentes dixeron que acceptavan assi taritas? como expresas echas por la parte otra de Rosa Grau.

Y en atencion à lo que resulta y queda justificado por ellas y al que el sobreindicado Jasintho Grau padre de la dcha Margarita vilar y Grau murio sin haver hecho testam<sup>to</sup> segun parece de la partida de obito y certificacion dada por el Rdo Jph Font y Vall Pbro Rr de la paral Igla de St Vicente de Fals obispado de Vich que produce en forma provante para incertarse, pidieron que enunciada Rosa Grau Vda de Jph Grau en juicio oral ante sea condenada a la dimission de la parte de las sobreindicadas tierras que en el dia de su muerte dexo y posehia el expresado Jasintho Grau padre de la mandante Margarita Vilar y Grau que a esta la competen por la muerte ab intestato de dcho Jasintho Grau su padre junto con los frutos percibidos y podidos percibir desde el dia de la muerte del expresado Jasinto Grau y con enmienda de todos los daños y costas al que pront?.

Y dcha. Rosa Grau viuda de Jph Grau respondio no deber ser condenada en manera alguna a la dimision de la parte de tierras que pretende la parte otra de los cosortes Jayme Vilar y Margarita Vilar y Grau ni menos a la de los frutos percibidos y podidos percibir no obstante las respuestas que tiene echas ni quanto de ellas resulta pues que ella posehe y tiene la citada casa y huerto con las dos piasas ??arra como, á usufructuaria de los bienes de Jph Grau mayor de su difunto marido y a mas como á heredera de Jph Grau menor hijo comun, a ella y á dcho Jph Grau mayor su difunto marido de cuyos bienes podia libremente disponer el citado Jph Grau conforme todo se justificara en el discurso de la causa , haviendo ver no estar sujetos a la muerte ab intestato que la parte otra supone, a cuyo fin pide sea concedida una dilasion competente y comun á las partes para probar protestando de todos daños y costas.

Y otro Hble. Fran<sup>co</sup> Centellas bayle del lugar y term<sup>o</sup> de Rajadell de oto? y parecer del citado Dr en Dchos Ignacio Ortet y Ribot su Ordo Hor. A quin ha echo la mision en amplia y devida forma par proveher segun dcho. En este asunto quedando dha. Com m. Acceptada por el dcho. Dr. Ignacio Ortet y Ribot : Dixo : que devia mandar y mandó formar espediente de este asunto incertandose lo producto? en la forma pedida y que devia conceder como concede la dilasion de diez dias comun a las partes para probar y que las costas se paguen ahora por mitad, reservando al proveher sobre ellas para el fallo difinitivo y que se les notifique, y asi lo provecho, mandó y firmó, Dcho. Hble. Bayle junto con su Magco. Hble. =Fran<sup>co</sup>Centellas Bayle= Dr. Ignacio Ortet y Ribot Hbe. Or<sup>do</sup>.

Ante mi Cayetano Mas Es<sup>no</sup> pub. Y R<sup>l</sup>. Vecino de la villa de s<sup>l</sup>Pedor subtituto de Thomas Ratllat Es<sup>no</sup> pub. Y R<sup>l</sup> de la ciudad de Manresa y de la curia del Bayle de Rajadell

Mag<sup>co</sup> Sr.

Joseph Rovira y Corent Por. De los consortes Jayme y Margarida Vilár y Grau segun parece del poder que produce para incertar? por copia concordada en autos con Rosa Grau viuda de Jph Grau reproduce el verbal tenido entre ambas partes en presencia del honorable Fran<sup>co</sup> Centellas Bayle y su Mg<sup>co</sup> Or<sup>do</sup> Assor. A los 25 dias del mes de

N<sup>bre</sup> de 1792 para que en lugar de libello sin empero vicio de duplicada incersion sea incertado en Autos y suplica; que incertados los productos en lña forma expresada sea por um echa comision á su Mag<sup>co</sup> ordinario Assor. Quien a las partes minisra justicia omnimehioni modo.

Altissimos

Jayme Vilar en causa propia.

